Cordillera
...mi país en el país!!!
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Eligio Montanía esq. Consul Juan Cancio Flecha
Tel.: 0516 - 25 52 01
MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA

RESOLUCION I.M. Nº 389/2017

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR CON ID Nº322743 CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2017 DE MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA.----------

Valenzuela, 6 de Junio de 2017.-

VISTO: El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de fecha 5 de mayo, que sugiere a la máxima autoridad de la Institución Cancelar el llamado por Concurso de Oferta con ID Nº 322743 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado se encuentra demasiado litigiosa y causando mucha confusión en el llamado.----------

Que durante el proceso se tuvo protestas por empresas potenciales oferentes lo que ya genero retroceso en el procedimiento.----------

Que, el Art 31 de la ley 2051/03 expresa: las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando, existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes contratar las prestaciones de servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso o indemnización ”----------

Que, el art 51 de la ley 3966/10, Orgánica Municipal establece entre otras cosas: como deberes y atribuciones del intendente a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanzas y resoluciones cumplirla y reglamentarla o en su caso vetarla.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente.-------

RESUELVE:

Art. 1° CANCELAR el llamado para la Adquisición de Almuerzo Escolar con ID Nº 322743.----------

Art. 2° INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la presente resolución en cumplimiento a la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA SECRETARÍA GENERAL

Verónica Acosta
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VALENZUELA

Mirtha Elizabeth Fernández
Intendente Municipal